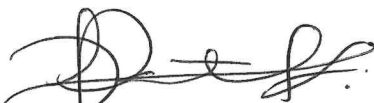


**NORMA PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS,
SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN
EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD**

Autorización



Lic. Patricia Pérez De Los Ríos
**Titular de la Unidad de Integridad y
Transparencia**

gla

COORDINACION DE MODERNIZACION
Y COMPETITIVIDAD

MOVIMIENTO VALIDADO Y REGISTRADO

ACTUALIZACION 14 MAR 2023

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".



NORMA PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

ÍNDICE

		Página
1	Fundamento jurídico	3
2	Objetivo	3
3	Ámbito de aplicación	3
4	Responsables de la aplicación de la norma	3
5	Definiciones	4
6	Documentos de referencia	7
7	Disposiciones	8
7.1	Generales	8
7.2	Específicas	11
7.3	Categorías de participación	12
7.4	Modalidades de participación	13
7.5	Instancias decisorias del certamen	15
7.6	Etapas del certamen	19
7.7	Reconocimiento económico	25
7.8	Interpretación	26
	Transitorios	27
	Apéndices	
	Apéndice A Acuerdo ACDO.AS2.HCT.070920/240.P.DA	28
	Apéndice B Segmentación de evaluadores	32
	Apéndice C Actividades vinculadas con el ejercicio de los recursos del Premio IMSS a la Competitividad	35



NORMA PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

1 Fundamento jurídico

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 268, fracciones IX y XII y 303 de la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, sus reformas y adiciones posteriores, así como los artículos 5, 31, fracciones II y XII y 66, fracciones V y XVI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006 y sus reformas; numeral 8.1.1, subnumerales 1 y 4 del Manual de Organización del Instituto Mexicano del Seguro Social validado y registrado el 26 de diciembre de 2022, numeral 7.1, subnumerales 1, 2 y 4; numeral 7.1.2, subnumerales 1, 2, 4 y 13; numeral 7.1.2.1, subnumerales 1, 3, 8, 11, 12, 13, 14 y 15, numerales 7.1.2.1.1, subnumerales 2, 8 y 13; numeral 7.1.2.1.2 y 7.1.2.1.3 subnumerales 1, 2, 4, 6, 7, 12 y 14 del Manual de Organización de la Unidad de Integridad y Transparencia del IMSS clave 0500-002-003 validado y registrado el 16 de diciembre de 2022 y en los acuerdos primero, inciso a) y sexto del ACDO.AS2.HCT.070920/240.P.DA de fecha 7 de septiembre de 2020, emitido por el Consejo Técnico por el que se crea la Unidad de Integridad y Transparencia y se instruye la transferencia de funciones en congruencia con la reestructuración, mismo que puede ser consultado en la siguiente liga: <http://intranet/normatividad/Documents/normatividad/ACDO-240-DA.pdf>, se expide la siguiente:

NORMA PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

2 Objetivo

Establecer las disposiciones para que las unidades médicas, sociales y administrativas participen en el Premio IMSS a la Competitividad, con la finalidad de impulsar la mejora continua, innovación y competitividad en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

3 Ámbito de aplicación

La presente norma es de observancia obligatoria para la Dirección General, Secretaría General, los Órganos Normativos, así como para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Órganos Operativos del Instituto Mexicano del Seguro Social que implementan el Modelo Institucional para la Competitividad y participan en el certamen del Premio IMSS a la Competitividad.

4 Responsables de la aplicación de la norma

La Unidad de Integridad y Transparencia, a través de la Coordinación de Modernización y Competitividad, la Coordinación Técnica de Competitividad Institucional, la División de Impulso a la Competitividad Institucional, la División de Implementación de la Competitividad



NORMA PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

Institucional y la División de Desarrollo de la Competitividad; así como las Coordinaciones de Competitividad en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, Jefaturas de División de Calidad en Unidades Médicas de Alta Especialidad y Gerentes Generales de los Centros Vacacionales.

5 Definiciones

Para efectos de la presente norma se entenderá por:

5.1 banda de madurez: Es el nivel en el que se ubica al sistema de gestión en la unidad, con respecto al avance en la implementación de los criterios del Modelo Institucional para la Competitividad.

5.2 buena práctica: Es el resultado de la aplicación de técnicas y acciones, basadas en la implementación del Modelo Institucional para la Competitividad, que contribuyen a elevar el grado de eficiencia y satisfacción de las personas derechohabientes y usuarias, en el otorgamiento de los servicios y pueden dar lugar a la mejora o rediseño de procesos.

5.3 carta compromiso y código de ética del evaluador: Documento que formaliza las responsabilidades y compromisos éticos que asume la persona que forma parte de la comunidad evaluadora del Premio IMSS a la Competitividad.

5.4 CC: Coordinación de Competitividad en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales.

5.5 cédula de evaluación: Herramienta a través de la cual la persona evaluadora del Modelo Institucional para la Competitividad, ubica el nivel de madurez de la unidad, con base en la evidencia documental, el funcionamiento y los resultados de la implementación del sistema de gestión.

5.6 certamen: Conjunto de actividades vinculadas con la evaluación y el reconocimiento que se otorga a las unidades, que destacan por su desempeño institucional, derivado de la implementación del Modelo Institucional para la Competitividad.

5.7 CMC: Coordinación de Modernización y Competitividad.

5.8 competencias: Conjunto de habilidades, destrezas, conocimientos, actitudes y valores de las personas evaluadoras.

5.9 competitividad: Capacidad de la unidad para desarrollar mejoras, buenas prácticas, prácticas competitivas o innovaciones que impacten en la calidad y eficiencia de los procesos y servicios, así como en la satisfacción de la derechohabiencia y población usuaria.

5.10 CPECI: Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión.



NORMA PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

5.11 CPIP: Coordinación de Presupuesto e Información Programática.

5.12 CTCI: Coordinación Técnica de Competitividad Institucional.

5.13 División de Desarrollo: División de Desarrollo de la Competitividad.

5.14 División de Implementación: División de Implementación de la Competitividad Institucional.

5.15 División de Impulso: División de Impulso a la Competitividad Institucional.

5.16 evaluación: Conjunto de actividades que realiza el equipo evaluador en apego a la metodología definida por la CTCI, para determinar el puntaje y la banda de madurez alcanzada por la unidad como resultado de la implementación del Modelo Institucional para la Competitividad. Se lleva a cabo en las siguientes etapas:

a) Documental.

b) Visita de verificación.

5.17 evaluación interna: Actividad de monitoreo y control realizada por un equipo evaluador conformado por personal de la unidad, y coordinada por la División de Implementación, con el fin de cuantificar y medir el avance y resultados de la implementación del sistema de gestión.

5.18 evaluador: Personal del Instituto que participa de manera voluntaria y cumple con el perfil definido para desempeñar las actividades de evaluación del certamen; se encuentra registrado en el Padrón de evaluadores y ha cumplido los requisitos de inscripción del certamen.

5.19 indicador normativo complementario: Instrumento definido por los Órganos Normativos para la evaluación de los procesos o servicios, que apoyan al cumplimiento de la misión de las unidades que implementan el Modelo Institucional para la Competitividad y aspiran a participar en el certamen.

5.20 indicador normativo prioritario: Instrumento definido por los Órganos Normativos como indispensable para la evaluación de los procesos o servicios de unidades que implementan el Modelo Institucional para la Competitividad y aspiran a participar en el certamen.

5.21 indicador propio: Instrumento desarrollado por las unidades que implementan el Modelo Institucional para la Competitividad y aspiran a participar en el certamen, con el fin de dar seguimiento y evaluar el impacto de las mejoras, buenas prácticas, prácticas competitivas o innovaciones desarrolladas.



NORMA PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

5.22 Informe del sistema de gestión: Documento que describe el funcionamiento del Modelo Institucional para la Competitividad en las unidades participantes, las mejoras, buenas prácticas, prácticas competitivas o innovaciones desarrolladas que operan de manera cotidiana en la unidad, así como sus resultados.

5.23 Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.24 JDC: Jefatura de División de Calidad en UMAE.

5.25 Junta Directiva de Competitividad: Cuerpo colegiado integrado por Órganos Normativos del IMSS, responsable de la toma de decisiones vinculadas con la etapa de premiación, así como de otras decisiones relevantes para el certamen.

5.26 Junta Técnica de Competitividad: Cuerpo colegiado integrado por Órganos Normativos del IMSS, responsable de la toma de decisiones vinculadas con la etapa de visita de verificación.

5.27 mapas del sistema de gestión para la competitividad: Son los documentos elaborados por las unidades que participan en el certamen que, de manera ejecutiva y esquemática, describen la implementación del MC, con el fin de mostrar las acciones, estrategias y sus resultados.

5.28 MC o Modelo: Modelo Institucional para la Competitividad.

5.29 OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional, los mencionados en el artículo 2, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.30 Órganos Normativos: Se refiere a la Dirección de Administración, Dirección de Operación y Evaluación, Dirección de Finanzas, Dirección de Incorporación y Recaudación, Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Dirección Jurídica, Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, Dirección de Prestaciones Médicas, Dirección de Planeación para la Transformación Institucional, así como de las Unidades y Coordinaciones que de ellas dependan.

5.31 padrón de evaluadores: Base de datos que contiene la información de las personas evaluadoras, que, de conformidad con sus competencias y desempeño, pueden ser asignados a un equipo de evaluación. Esta base de datos se actualiza de forma anual.

5.32 perfil del evaluador: Descripción de conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas, que debe cumplir un evaluador para participar en las actividades del certamen.

5.33 programa operativo: Es el conjunto de acciones estructuradas que impactan positivamente a uno o más criterios, se elabora a partir de la evaluación inicial o interna y en



NORMA PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

su caso, de la evaluación externa, para dar cumplimiento a los requerimientos del MC y elevar el nivel de madurez de la unidad.

5.34 puntaje: Valor numérico en una escala de 0 a 1000, que resulta de la aplicación de la cédula de evaluación y es utilizado para ubicar a las unidades en alguna de las bandas de madurez del MC.

5.35 reporte de retroinformación: Documento que describe las áreas de oportunidad detectadas como resultado de la evaluación realizada a las unidades participantes, con el fin de contribuir a su crecimiento competitivo; es elaborado por un equipo evaluador, con base en la revisión y estudio del “Informe del sistema de gestión” o de los hallazgos de la visita de verificación.

5.36 supervisores normativos: Personal de la CTCI designado para supervisar el desarrollo de las visitas de verificación, orientar al equipo de evaluación, contribuir en la resolución de situaciones no previstas, así como identificar y valorar posibles casos de controversia.

5.37 UIT: Unidad de Integridad y Transparencia.

5.38 UMAE: Unidad(es) Médica(s) de Alta Especialidad.

5.39 unidad: Se refiere a las unidades médicas, sociales o administrativas del Instituto que implementan el MC y participan en el Premio IMSS a la Competitividad.

5.40 visita de verificación: Evaluación en sitio o a distancia realizada por un equipo evaluador con el fin de verificar la implementación del Modelo descrita en el “Informe del sistema de gestión”.

6 Documentos de referencia

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006 y sus reformas.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016 y sus reformas.
- Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018 y sus reformas.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016 y sus reformas.



NORMA PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

- Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022.
- Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, aprobado por el Consejo Técnico del IMSS mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT.251121/319.P.DA, de fecha 25 de noviembre de 2021.
- Norma para la Implementación del Modelo Institucional para la Competitividad, clave 0503-001-002, validada y registrada 07 de octubre de 2021.
- Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 6000-001-010, validada y registrada el 13 de diciembre de 2022.
- Procedimiento para la identificación, documentación, evaluación, registro, reconocimiento, difusión y seguimiento de las prácticas competitivas del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 0508-003-002, validado y registrado el 07 de abril 2022.
- Guía para la implementación del Modelo Institucional para la Competitividad vigente.

7 Disposiciones

7.1 Generales

7.1.1 El incumplimiento del contenido del presente documento por las personas servidoras públicas involucradas será causal de las responsabilidades que resulten procedentes conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables al respecto.

7.1.2 La UIT, a través de la CMC, será la responsable de vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente norma.

7.1.3 Podrán participar en la etapa de preinscripción del certamen, las unidades que demuestren haber implementado el Modelo Institucional para la Competitividad en los últimos doce meses, que cumplan con el puntaje establecido anualmente por la CMC y presenten los indicadores definidos como prioritarios por los Órganos Normativos, lo anterior y otros requisitos que permitan identificar el nivel de madurez de la unidad serán descritos en las bases de participación del certamen.

7.1.4 Los servicios de proveeduría, subrogados o de prestación indirecta, no podrán participar en el certamen.

7.1.5 La UIT gestionará ante la Dirección General la emisión anual de la convocatoria y el calendario para la participación de las unidades en el certamen.



NORMA PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

7.1.6 La CMC podrá modificar, suspender, cancelar y/o reprogramar en casos fortuitos o de fuerza mayor, las actividades asociadas a las diferentes etapas del certamen, lo cual deberá ser notificado a los involucrados, asimismo deberá documentar las causas que lo motivan.

7.1.7 Las unidades inscritas serán aquellas que aprueben la etapa de preinscripción y cumplan con los requisitos de inscripción establecidos por la CMC en las bases de participación.

7.1.8 Las unidades que participan en la modalidad de Premio IMSS y obtengan en la evaluación documental un puntaje igual o mayor al autorizado por la Junta Técnica de Competitividad podrán recibir la visita de verificación por parte de un equipo evaluador.

7.1.9 Para evaluar a las unidades que participan en el certamen, se tomará como referencia la implementación del MC, la cual considera los siguientes puntos:

a) Indicadores normativos prioritarios, complementarios y propios de los últimos tres años, en caso de que el indicador haya sido establecido por el Órgano Normativo o por la unidad en un periodo inferior, se deberán presentar los resultados correspondientes a éste.

b) Mejoras realizadas a su sistema de gestión en el último año.

c) Buenas prácticas, prácticas competitivas y/o innovaciones desarrolladas en el último año.

7.1.10 Las unidades ganadoras en la modalidad Premio IMSS serán aquellas que obtengan un puntaje igual o mayor al autorizado por la Junta Directiva de Competitividad.

7.1.11 Las unidades que participen en la modalidad de Distintivo Águila serán galardonadas cuando mantengan o incrementen el puntaje obtenido en su última evaluación como ganadora.

7.1.12 Las unidades que participen en la modalidad de Distintivo Águila que hayan disminuido su puntaje y se encuentren en la banda de madurez referencial podrán ser reconocidas, previa autorización de la Junta Directiva de Competitividad.

7.1.13 La UIT solicitará a la Dirección de Finanzas el recurso económico, de conformidad con la capacidad presupuestaria del Instituto y del presupuesto autorizado en cada ejercicio fiscal, con el fin de proponer a la Junta Directiva de Competitividad el monto a distribuir entre las unidades ganadoras del Premio IMSS, así como del Distintivo Águila en cada versión.

7.1.14 La UIT gestionará ante la Dirección General, los reconocimientos de las unidades ganadoras, así como el reconocimiento de la persona evaluadora con mejor desempeño, de la persona asesora con el mejor desempeño, las cuales son seleccionadas con base en los



NORMA PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

criterios definidos por la CTCL, asimismo los reconocimientos de las unidades que registraron prácticas competitivas en el periodo comprendido entre la sesión de la Junta Directiva de Competitividad inmediata anterior y la del certamen en curso.

7.1.15 La UIT solicitará a la Secretaría General realice las gestiones para que, en el marco de la Asamblea General Ordinaria del Instituto, la persona titular del Ejecutivo Federal entregue los reconocimientos a las unidades ganadoras del certamen, considerando a las que hayan obtenido el puntaje más alto por categoría, así como a la persona evaluadora con mejor desempeño.

7.1.16 Las unidades ganadoras del Premio IMSS y Distintivo Águila podrán utilizar el logotipo del Premio IMSS a la Competitividad en la documentación oficial durante un año, comprendido a partir de que se les reconoce como ganadoras del certamen, hasta la premiación del año siguiente, con base en las directrices para el efecto y en el ámbito de sus funciones que establezca la Unidad de Comunicación Social.

7.1.17 Las unidades que sean objeto de sanción u observación por parte de alguna autoridad competente, deberán informarlo de forma inmediata a la CMC y esta deberá informarlo a la instancia decisoria según la etapa en la que se encuentre el certamen.

7.1.18 La División de Impulso conformará los equipos de evaluación con un mínimo de dos evaluadores registrados en el Padrón y atendiendo a la disponibilidad del personal evaluador asignará un evaluador águila, un evaluador jaguar y/o un evaluador lince a cada equipo. Lo anterior, con base en lo señalado en el Apéndice B "Segmentación de evaluadores" de esta Norma.

7.1.19 El perfil del personal evaluador que describe las características de escolaridad, experiencia, competencias requeridas y estándares de conducta se establecerá en las bases de participación del Premio IMSS a la Competitividad que para el efecto se emitan.

7.1.20 El personal evaluador a través de correo electrónico deberá hacer del conocimiento a la División de Impulso, en caso de existir alguna situación en la que sus acciones impliquen una posible afectación en el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones durante la evaluación, en razón de intereses personales, profesionales y/o laborales, para que resuelva lo procedente.

7.1.21 La División de Impulso suspenderá en los dos certámenes subsecuentes a las personas evaluadoras que por causas imputables a su persona incumplan lo establecido en la "Carta compromiso y código de ética del evaluador".

7.1.22 Si la persona evaluadora, exclusivamente por caso fortuito o de fuerza mayor, no pueda participar en las actividades del certamen, deberá hacerlo del conocimiento de la CC o JDC, quien documentará y comunicará la circunstancia a la División de Impulso para gestionar en conjunto la suplencia del evaluador hasta la conclusión de las actividades del certamen.



NORMA PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

7.1.23 El equipo evaluador coordinado por la persona evaluadora líder deberá entregar en tiempo y forma, todos los productos de la evaluación documental y/o visita de verificación, según corresponda atendiendo las fechas establecidas por la División de Impulso.

7.2 Específicas

La CMC:

7.2.1 Presentará la información sobre el desarrollo del certamen ante la Junta Directiva de Competitividad para que sus integrantes cuenten con elementos suficientes que permitan la toma de decisiones sobre las unidades que serán reconocidas.

La CMC, a través de la CTCI:

7.2.2 Administrará y resguardará la información generada durante las diferentes etapas del certamen y la compartirá con las instancias que lo soliciten, en términos de lo establecido en el artículo 49, fracciones V y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como los artículos 2 fracciones I, III, IV, V y VII, 6, 7 y 8 de la Ley General de Archivos y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

7.2.3 Podrá solicitar a los Órganos Normativos, previo a las sesiones de la Junta Técnica de Competitividad y de la Junta Directiva de Competitividad, información general sobre el desempeño de las unidades participantes, con el fin de detectar situaciones relevantes que sean necesarias tratar durante ambas sesiones.

7.2.4 Coordinará las actividades vinculadas con el reconocimiento a las unidades ganadoras del certamen.

7.2.5 Implementará un programa anual de intercambio de buenas prácticas, para que las unidades ganadoras del Premio IMSS a la Competitividad las compartan con otras unidades que implementen el MC, con el fin de impulsar la transferencia del conocimiento institucional.

La CTCI, a través de la División de Impulso:

7.2.6 Orientará a las unidades que decidan participar en el certamen, así como a las CC y JDC con el propósito de impulsar su inscripción en el Premio IMSS.

7.2.7 Verificará el cumplimiento de los requisitos de preinscripción establecidos en las bases de participación, para determinar a las unidades que se podrán inscribir al certamen.

7.2.8 Integrará los equipos de evaluación, en apego a lo establecido en el numeral 7.1.18 y el Apéndice B "Segmentación de evaluadores".



NORMA PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

7.2.9 Colaborará con la División de Implementación y con la División de Desarrollo, para la integración y/o la actualización de los instrumentos, herramientas y documentos de apoyo para llevar a cabo la evaluación.

La CTCI, a través de la División de Desarrollo:

7.2.10 Formará y actualizará a las personas evaluadoras durante todo el ciclo anual, con el fin de fortalecer sus competencias, lo anterior, a través del programa anual de formación y evaluación de competencias en modalidades presencial o a distancia. Lo anterior, con el fin de propiciar que cumplan el perfil establecido en las bases de participación.

7.2.11 Hará del conocimiento de la División de Impulso, el listado de evaluadores adscritos a unidades que participan en la modalidad Distintivo Águila que hayan aprobado las acciones de formación y actualización, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de inscripción de unidades al certamen.

7.2.12 Notificará a la División de Impulso los resultados obtenidos por cada participante en las acciones de formación y actualización del personal evaluador con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de inscripción al certamen.

La CTCI, a través de la División de Implementación:

7.2.13 Notificará a la División de Impulso sobre las unidades que implementaron el Modelo Institucional para la Competitividad en los últimos doce meses y cumplen con el puntaje establecido por la CMC para participar en el certamen.

7.2.14 Notificará a la División de Impulso sobre las unidades que registraron prácticas competitivas en el periodo comprendido entre la última entrega de reconocimientos del Premio IMSS a la Competitividad y previo a la sesión de la Junta Directiva de Competitividad, con el fin de hacerlo del conocimiento de este cuerpo colegiado.

7.2.15 Hará del conocimiento de la División de Impulso el nombre de la persona asesora de competitividad que deberá ser reconocida en el marco de la entrega de reconocimientos del Premio IMSS a la Competitividad.

7.3 Categorías de participación

7.3.1 Con base en la "Norma para la implementación del Modelo Institucional para la Competitividad", clave 0503-001-002, para el certamen se considerarán tres categorías de unidades operativas en el Instituto: médicas, sociales y administrativas, estas a su vez agrupan 30 tipos de unidades que se enlistan en la siguiente tabla:



NORMA PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

TABLA 1. Tipos de unidad

Unidades médicas
Unidades de Primer Nivel de Atención de 5 o más Consultorios
Unidades de Control Metabólico Ambulatorio
Unidades de Segundo Nivel de Atención
Clínicas de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama
Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE)
Unidades Complementarias de UMAE
Hospitales del Programa IMSS BIENESTAR
Unidades sociales
Centro de Atención Social a la Salud de las y los Adultos Mayores (CASSAM)
Centros de Artesanías
Centro de Capacitación y Rehabilitación para el Trabajo (CECART)
Centros Regionales de Seguridad en el Trabajo, Capacitación y Productividad (CRESTCAP)
Centros de Seguridad Social
Centros Vacacionales
Guarderías Madres IMSS
Guarderías Ordinarias
Tiendas
Unidad de Congresos
Unidades Deportivas
Velatorios
Unidades administrativas
Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales
Subdelegaciones
Almacenes
Direcciones Normativas
Unidades Normativas
Coordinaciones Normativas
Plantas de Lavado
Centros de Investigación en Salud
Centros de Investigación Educativa y Formación Docente
Centro de Simulación para la Excelencia Clínica y Quirúrgica
Escuelas de Enfermería

7.4 Modalidades de participación

El certamen se desarrollará en una lógica progresiva en dos modalidades de participación:



NORMA PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

7.4.1 Premio IMSS a la Competitividad

En esta modalidad las unidades participan para ser reconocidas por primera vez, debiendo demostrar la consolidación de su sistema de gestión, a través de la implementación de mejoras, buenas prácticas, prácticas competitivas o innovaciones, tomando como referencia el MC.

7.4.2 Distintivo Águila

Esta modalidad tiene por objetivo que las unidades construyan una trayectoria institucional en materia de competitividad, en este sentido, en cada certamen las unidades podrán participar, cumpliendo con los requisitos estipulados en las bases de participación y únicamente si se encuentran en alguno de los siguientes supuestos:

a) Fue reconocida con el Premio IMSS a la Competitividad en un periodo no mayor a dos años previo al certamen vigente, por ejemplo:

Ejemplos	2023	2024	2025	2026
Caso 1	Gana Premio IMSS	No gana Distintivo Águila	No gana Distintivo Águila	Se debe inscribir a Premio IMSS
Caso 2	Gana Premio IMSS	No participa	No participa	Se debe inscribir a Premio IMSS
Caso 3	Gana Premio IMSS	Gana Distintivo Águila	No gana Distintivo Águila	Se debe inscribir a Distintivo Águila
Caso 4	Gana Premio IMSS	Gana Distintivo Águila	Gana Distintivo Águila	Se debe inscribir a Distintivo Águila

b) Fue reconocida con el Distintivo Águila en un periodo no mayor a dos años previos al certamen vigente, por ejemplo:

Ejemplos	2023	2024	2025	2026
Caso 1	Gana Distintivo Águila	No participa	No participa	Se debe inscribir a Premio IMSS
Caso 2	Gana Distintivo Águila	No gana Distintivo Águila	No gana Distintivo Águila	Se debe inscribir a Premio IMSS
Caso 3	Gana Distintivo Águila	Gana Distintivo Águila	Gana Distintivo Águila	Se debe inscribir a Distintivo Águila
Caso 4	Gana Distintivo Águila	No gana Distintivo Águila	Gana Distintivo Águila	Se debe inscribir a Distintivo Águila
Caso 5	Gana Distintivo Águila	Gana Distintivo Águila	No gana Distintivo Águila	Se debe inscribir a Distintivo Águila



NORMA PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

7.4.3 Las unidades que participen en la modalidad de Distintivo Águila y logren acumular tres Distintivos, podrán ser condecoradas de manera especial como se detalla a continuación:

TABLA 2. Tipos de Distintivos

Número de Distintivos Águila acumulados	Reconocimiento
3	Distintivo Águila Plata
6	Distintivo Águila Oro
9	Distintivo Águila Platino
12	Distintivo Águila Diamante

7.4.4 Las unidades participantes en las modalidades Premio IMSS y Distintivo Águila que aprueben el proceso de preinscripción pasarán a la etapa de evaluación documental, en la que el equipo evaluador analizará el “Informe del sistema de gestión”.

7.5 Instancias decisorias del certamen

7.5.1. Junta Técnica de Competitividad

7.5.1.1 Estará conformada de la siguiente manera:

- a) Presidente:** Persona titular de la CMC, o en su caso, la persona Titular de la CTCL, quien tendrá derecho a voz y voto, en caso necesario contará con voto de calidad.
- Sus responsabilidades son: convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Técnica de Competitividad, solicitar información relevante para la toma de decisiones, presidir la reunión, presentar el orden del día.
- b) Secretario Técnico:** Persona titular de la CTCL o persona representante designada por la misma, quien contará con derecho a voz y será responsable de presentar la información resultante de la evaluación documental.
- Sus responsabilidades son: verificar el quórum de la sesión y el cumplimiento del orden del día, moderar la sesión, facilitar el consenso, elaborar el acta de



NORMA PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

c) Vocales:

acuerdos, recopilar las firmas de la misma y resguardar dicha información.

Personas representantes de los Órganos Normativos de las unidades participantes, que contarán con derecho a voz; quienes representen unidades que hayan avanzado a la etapa de inscripción, contarán con derecho a voto. Los vocales podrán aportar información relevante para la toma de decisiones.

Sus responsabilidades son: asistir y participar en las sesiones de la Junta Técnica de Competitividad.

d) Invitados:

Persona representante de la Secretaría General y del Órgano Interno de Control en el IMSS quienes tendrán derecho a voz.

7.5.1.2 La Junta Técnica de Competitividad tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Autorizará el orden del día.
- b) Analizará y evaluará la información presentada por la CMC y aquella que aporten los representantes de los Órganos Normativos de las unidades participantes.
- c) Determinará el puntaje mínimo de las unidades que participan en la modalidad de Premio IMSS que continuarán en la etapa de visita de verificación.
- d) Tomará conocimiento de los resultados obtenidos en la etapa de evaluación documental de las unidades inscritas en la modalidad de Distintivo Águila que continuarán a visita de verificación.

7.5.1.3 Los acuerdos establecidos por la Junta Técnica de Competitividad serán inapelables.

7.5.2. Junta Directiva de Competitividad

7.5.2.1 Estará conformada de la siguiente manera:

a) Presidente:

Persona titular de la UIT o una persona representante designada por ésta, quien tendrá derecho a voz y voto, en caso necesario contará con voto de calidad.



NORMA PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

b) Secretario Técnico:

Sus responsabilidades son: convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva de Competitividad, presidir la reunión, presentar el orden del día, emitir pronunciamientos sobre información relevante para la toma de decisiones; contará con voto de calidad.

Persona titular de la CMC o persona representante designada por la misma, contará con derecho a voz.

Sus responsabilidades son: verificar el quórum de la sesión y el cumplimiento del orden del día, presentar la información resultante de la evaluación de las visitas de verificación, moderar la sesión, facilitar el consenso, elaborar el acta de acuerdos, recopilar las firmas de la misma y resguardar dicha información.

c) Vocales:

Personas titulares de las Direcciones Normativas de: Finanzas, Prestaciones Médicas, Incorporación y Recaudación, Prestaciones Económicas y Sociales, Administración, y Operación y Evaluación quienes contarán con derecho a voz y voto.

En casos de fuerza mayor o caso fortuito podrán ser representados por las personas Titulares de Unidad o Coordinación Normativa previa designación que para el efecto realicen.

Sus responsabilidades son: asistir y participar en las sesiones de la Junta Directiva de Competitividad y podrán aportar información relevante para la toma de decisiones.

d) Invitados:

Persona titular de la Secretaría General, Personas titulares de las Direcciones Normativas de Planeación para la Transformación Institucional e Innovación y Desarrollo Tecnológico y la persona titular del Órgano Interno de Control en el IMSS, quienes contarán con derecho a voz.

Sus responsabilidades son: fungir como testigos y podrán proporcionar información que le permita a la Junta Directiva de Competitividad fortalecer la toma de decisiones.



NORMA PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

7.5.2.2 La Junta Directiva de Competitividad tendrá las siguientes atribuciones:

- a)** Autorizará el orden del día.
- b)** Analizará y evaluará la información presentada por la UIT y aquella que aporten las personas representantes de los Órganos Normativos.
- c)** Determinará el puntaje mínimo con el que deberán contar las unidades para hacerse acreedoras al Premio IMSS.
- d)** Autorizará las unidades ganadoras de Distintivo Águila, de acuerdo con el puntaje obtenido.
- e)** Determinará cuáles unidades no podrán ser reconocidas como ganadoras, cuando se afecte o ponga en riesgo la integridad física de la derechohabiente, población usuaria, del talento humano y/o la imagen institucional.
- f)** Autorizará los montos para las unidades que resulten ganadoras del Premio IMSS y del Distintivo Águila.
- g)** Resolverá las situaciones identificadas previamente por la CMC, que supongan una controversia respecto a las unidades finalistas, considerando los siguientes supuestos:
 - 1.** La unidad fue ganadora ininterrumpidamente en los últimos cinco años y en el certamen vigente obtiene un puntaje menor al de su última evaluación como ganadora.
 - 2.** Para unidades que participan en la modalidad de Distintivo Águila cuando la totalidad de los indicadores normativos prioritarios de la unidad se cumplen o se encuentran por arriba del valor de referencia institucional, establecido por el Órgano Normativo correspondiente y en el certamen vigente la unidad obtiene un puntaje menor al de su última evaluación como ganadora.
- h)** Autorizará el reconocimiento de las unidades que participan en la modalidad de Distintivo Águila, que hayan disminuido su puntaje con respecto a su última evaluación como ganadora, pero mantienen el puntaje en la banda de madurez referencial.

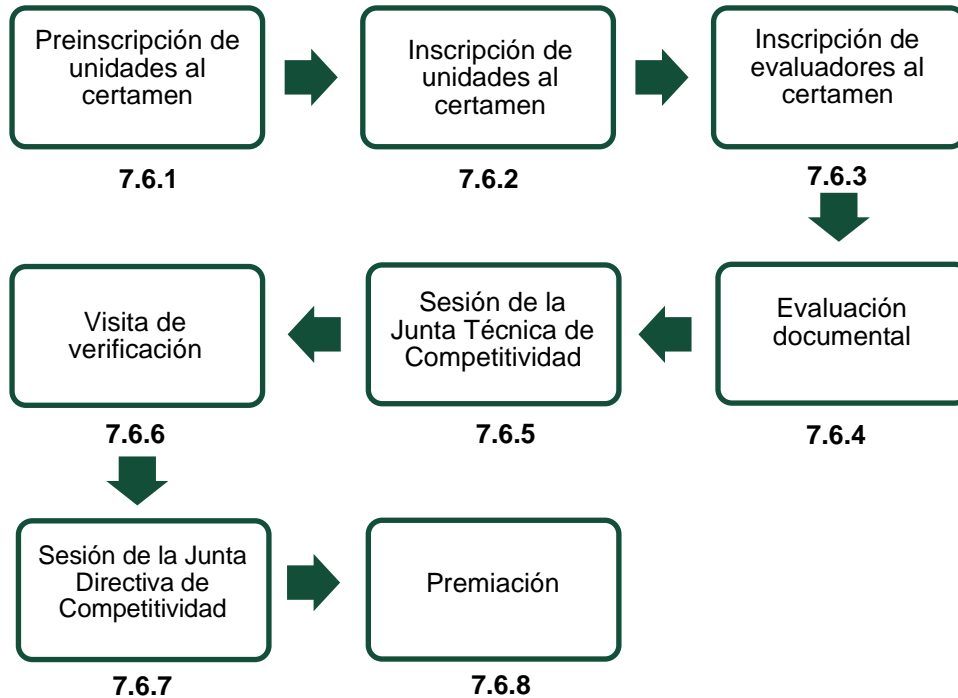
7.5.2.3 Los acuerdos establecidos por la Junta Directiva de Competitividad serán inapelables.



NORMA PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

7.6 Etapas del certamen

FIGURA 1. Etapas del certamen



7.6.1 Preinscripción de unidades al certamen

7.6.1.1 Las unidades aspirantes a participar en la modalidad Premio IMSS, deberán cumplir con lo siguiente:

- Contar con al menos doce meses consecutivos de implementación del MC.
- Haber realizado la evaluación interna y obtener el puntaje mínimo establecido por la CMC en las bases de participación en el certamen.
- Enviar los mapas del sistema de gestión para la competitividad que contengan información que sustente el nivel de madurez de la unidad. Los requerimientos específicos de los documentos de preinscripción podrán ser consultados en las bases de participación del certamen emitidas cada año.
- Presentar el resultado de los indicadores normativos prioritarios determinados por los Órganos Normativos y los indicadores propios de los últimos tres años.



NORMA PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

7.6.1.2 Las unidades aspirantes a participar en la modalidad de Distintivo Águila, deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Haber sido reconocidas en un periodo no mayor a dos años previos al certamen vigente.
- b) Haber realizado la evaluación interna.
- c) Presentar los mapas del sistema de gestión para la competitividad que sustenten su nivel de madurez, el mantenimiento y/o mejora del sistema de gestión. Los requerimientos específicos de los documentos de preinscripción podrán ser consultados en las bases de participación del certamen emitidas cada año.
- d) Presentar el resultado de los indicadores normativos prioritarios determinados por los Órganos Normativos y los indicadores propios de los últimos tres años.

7.6.1.3 La CTCL, a través de la División de Impulso verificará que las unidades cumplan la totalidad de los requisitos establecidos y aprueben la etapa de preinscripción en apego a los criterios de evaluación establecidos en las bases de participación; con el objetivo de identificar aquellas que continuarán a la etapa de inscripción. Para ello, podrá realizar consultas de información adicional con los Órganos Normativos y a las propias unidades con el fin de complementar el análisis y la decisión.

7.6.2 Inscripción de unidades al certamen

7.6.2.1 Las unidades participantes en ambas modalidades deben cumplir con lo siguiente:

- a) Aprobar el proceso de preinscripción.
- b) Elaborar un “Informe del sistema de gestión”, en el que describan las estrategias que han implementado con base en el MC, destacando los resultados de los últimos tres años de esta instrumentación en los procesos y servicios, a través de los indicadores establecidos por los Órganos Normativos y los propios.

Este Informe deberá ser elaborado con base en los requisitos que se establezcan en las bases de participación del certamen.

- c) Presentar el formato de inscripción, a través del mecanismo que determine la División de Impulso.
- d) Presentar la propuesta de intención del uso del recurso, la cual deberá ser ratificada, o en su caso rectificadas, una vez que se conozca el monto total del reconocimiento económico en caso de resultar ganadora.



NORMA PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

e) Presentar la declaratoria de que la unidad no cuenta con sanciones de autoridades sanitarias o administrativas, o bien, situaciones que afecten el servicio, a la derechohabencia y población usuaria o la imagen institucional.

7.6.2.2 Las unidades que participan en la modalidad de Distintivo Águila, deberán contar con al menos una persona evaluadora registrada en el Padrón, que haya acreditado los procesos de formación y actualización de evaluadores que organice la CTCl.

7.6.3 Inscripción de evaluadores al certamen

7.6.3.1 Podrá participar como evaluador del certamen, personal del Instituto que se encuentre registrado en el Padrón, así como aquellas personas interesadas en participar por primera vez que hayan aprobado el curso propedéutico. En ambos casos deberán acreditar las acciones de formación de evaluadores y cumplir los requisitos que se establezcan en las bases de participación.

7.6.3.2 El evaluador deberá presentar la cédula de inscripción de evaluadores, misma que deberá contar con la firma autógrafa de su jefe inmediato superior por la cual se compromete a apoyar al evaluador en las gestiones y facilidades necesarias para su participación en los procesos de formación y de evaluación, con el propósito de evitar la deserción en el certamen.

7.6.3.3 Los evaluadores deberán firmar anualmente la “Carta compromiso y código de ética del evaluador” y conducirse en apego a ésta.

7.6.3.4 De acuerdo con su experiencia el personal evaluador será clasificado en las categorías siguientes: Águila, Jaguar y Lince, de conformidad al Apéndice B “Segmentación de evaluadores”.

7.6.4 Evaluación documental

7.6.4.1 El “Informe del sistema de gestión” de cada unidad inscrita en ambas modalidades, deberá ser revisado y analizado por un equipo evaluador, conforme a la metodología establecida por la División de Impulso.

7.6.4.2 El equipo evaluador con base en la metodología establecida por la División de Impulso ubicará a la unidad evaluada en la banda de madurez que le corresponda.

7.6.4.3 La elaboración de la “Cédula de evaluación”, el “Acta de evaluación”, el “Reporte de retroinformación” y otros documentos y herramientas que solicite la División de Impulso, será responsabilidad del equipo de evaluación, a su vez, la persona evaluadora líder será responsable de hacerlos llegar por los medios definidos a la referida División.

7.6.4.4 La elaboración de “reportes de retroinformación”, así como la asignación de calificaciones son atribuciones y responsabilidad exclusivas del personal evaluador.



NORMA PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

7.6.4.5 Las unidades que participan en la modalidad de Distintivo Águila, podrán continuar a la etapa de visita de verificación, únicamente cuando de acuerdo con el resultado obtenido en la evaluación documental realizada por el equipo evaluador, mantengan o superen el puntaje obtenido en la última evaluación en la que resultaron ganadoras.

7.6.5 Sesión de la Junta Técnica de Competitividad

7.6.5.1 La CMC presentará a la Junta Técnica de Competitividad los puntajes obtenidos por las unidades participantes en la modalidad de Premio IMSS como resultado de la evaluación documental, para que ésta determine el puntaje mínimo que deberán haber obtenido para continuar a la etapa de visita de verificación.

7.6.5.2 La CMC con base en el análisis de la información remitida por los equipos de evaluación, presentará las unidades que participan en la modalidad de Distintivo Águila que hayan mantenido o mejorado su puntaje y recibirán visita de verificación. En el caso de unidades que no mantengan el puntaje obtenido en la última evaluación en que resultaron ganadoras, no podrán continuar a la etapa de visita de verificación, excepto aquellas que se mantengan en la banda de madurez referencial.

7.6.5.3 La Junta Técnica de Competitividad emitirá el acuerdo para que la CMC notifique el resultado a los titulares de las unidades que no continuaron a la etapa de visita de verificación y envíe el “Reporte de retroinformación” correspondiente.

7.6.5.4 La Junta Técnica de Competitividad otorgará su autorización para que la CMC organice las visitas de verificación a las unidades que este cuerpo colegiado haya determinado.

7.6.5.5 La votación podrá llevarse a cabo cuando se cuente con la participación del 50% más uno de los vocales que integran la Junta Técnica de Competitividad.

7.6.6 Visita de verificación

7.6.6.1 La CMC a través de la CTCl, coordinará las visitas de verificación a las unidades autorizadas, con la finalidad de evaluar la implementación del modelo descrita en el “Informe del sistema de gestión”, la modalidad en sitio o a distancia será determinada por la CTCl en cada edición del certamen.

7.6.6.2 El equipo evaluador en apego a la metodología de evaluación establecida por la División de Impulso y la aplicación de la “Cédula de evaluación”, ubicará a la unidad en la banda de madurez que le corresponda, lo anterior, con base en el análisis del “Informe del sistema de gestión” y en la información proporcionada por la unidad en la visita de verificación.



NORMA PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

7.6.6.3 La persona evaluadora líder será responsable de conciliar la agenda de visita de verificación con la persona titular de la unidad evaluada, así como con el resto del equipo evaluador. Esta agenda deberá notificarse vía correo electrónico a la División de Impulso, atendiendo el periodo que para tal fin determine la CTCI.

7.6.6.4 La CTCI con el propósito de reforzar las visitas de verificación podrá incorporar la participación de supervisores normativos, quienes tendrán la facultad de dar seguimiento a su desarrollo, orientar al equipo de evaluación, contribuir en la resolución de situaciones no previstas, así como identificar y valorar posibles casos de controversia las cuales deberán ser informadas en forma inmediata a la CTCI.

7.6.6.5 Al finalizar la visita de verificación el supervisor normativo elaborará un Informe a través del cual notificará a la División de Impulso sobre el desarrollo de la visita.

7.6.6.6 El equipo evaluador elaborará el “Reporte de retroinformación”, de conformidad con los parámetros que establezca la División de Impulso. Este documento deberá enfatizar las áreas de oportunidad identificadas en la visita de verificación y aportar información que le permita a la unidad desarrollar programas operativos que contribuyan al fortalecimiento de su sistema de gestión.

7.6.6.7 El equipo evaluador deberá elaborar el “Acta de evaluación”, con el fin de documentar el resultado de la evaluación, así como sustentar las principales razones, por las cuales se determinó el mismo.

7.6.6.8 La División de Impulso integrará y preparará la información resultante de la evaluación, con la finalidad de que sea presentada por la CMC ante la Junta Directiva de Competitividad.

7.6.7 Sesión de la Junta Directiva de Competitividad

7.6.7.1 La UIT presentará los resultados de los puntajes obtenidos por las unidades participantes en las visitas de verificación, así como información relevante para la toma de decisiones.

7.6.7.2 La Junta tendrá las siguientes atribuciones:

a) Autorizar el puntaje mínimo para determinar las unidades que serán consideradas ganadoras en la modalidad de Premio IMSS.

b) Autorizar a las unidades que resulten ganadoras en la modalidad de Distintivo Águila.

c) Emitir el acuerdo para que la UIT gestione ante la Dirección de Finanzas el monto autorizado para su asignación a las unidades ganadoras, mismo que deberá ser ejercido por estas en el periodo de enero a diciembre del siguiente año.



NORMA PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

d) Emitir el acuerdo para que la UIT a través de la CMC, gestione la elaboración y entrega de reconocimientos a las unidades ganadoras, a la persona evaluadora con mejor desempeño, a la persona asesora con mejor desempeño, asimismo los reconocimientos de las unidades que registraron prácticas competitivas.

e) Emitir el acuerdo para que la CMC envíe a las unidades participantes el “Reporte de retroinformación” correspondiente.

7.6.7.3 La votación podrá llevarse a cabo cuando se cuente con la participación del 50% más uno de los vocales que integran la Junta Directiva de Competitividad.

7.6.8 Premiación

7.6.8.1 A las unidades que resulten ganadoras del certamen, se les entregará:

a) Reconocimiento físico como ganadora del certamen.

b) Reconocimiento digital para el talento humano, el cual, preferentemente podrá ser impreso y entregado al talento humano.

c) Reconocimiento económico con base en la disponibilidad presupuestaria y de conformidad con los montos determinados por la Junta Directiva de Competitividad.

d) Para las unidades que resulten ganadoras en la modalidad de Premio IMSS, el reconocimiento económico supondrá un 10% adicional con respecto a la base de cálculo del monto asignado a las unidades ganadoras en la modalidad Distintivo Águila.

e) Las unidades que participen en la modalidad de Distintivo Águila y logren acumular tres Distintivos Águila recibirán un porcentaje adicional con respecto a la base de cálculo del monto asignado a las unidades ganadoras en la modalidad Distintivo Águila, de acuerdo con lo siguiente:

TABLA 3. Reconocimiento económico

Número de Distintivos Águila acumulados	Reconocimiento	Porcentaje adicional
3	Distintivo Águila Plata	15%
6	Distintivo Águila Oro	20%
9	Distintivo Águila Platino	25%
12	Distintivo Águila Diamante	30%



NORMA PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

7.6.8.2 Se entregará un reconocimiento digital a cada una de las personas evaluadoras que hayan participado en el proceso de evaluación del certamen.

7.6.8.3 Las unidades podrán hacer uso del logotipo del Premio IMSS y/o Distintivo Águila, con base en lo establecido por la Unidad de Comunicación Social, en el periodo comprendido a partir de que se les reconoce como ganadoras del certamen, hasta la premiación del año siguiente.

7.7 Reconocimiento económico

7.7.1 Las unidades ganadoras deberán ejercer hasta su pago el monto económico asignado en el período de enero a diciembre del año inmediato posterior al que se llevó a cabo la sesión de la Junta Directiva de Competitividad en la que resultó ganadora. En caso de no erogarse los recursos en el período señalado, la unidad perderá el monto asignado, asimismo si se generasen compromisos y al final del ejercicio queden pendientes de pago, estos deberán ser cubiertos con el presupuesto autorizado a la unidad ganadora del ejercicio fiscal que corresponda.

7.7.2 Sin perjuicio de lo señalado en el numeral anterior, las unidades ganadoras podrán gestionar programas o proyectos de inversión plurianuales, atendiendo las disposiciones que para tal efecto señale la “Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social”.

7.7.3 Una vez que las unidades hayan sido notificadas como ganadoras del certamen, deberán ratificar o rectificar la intención de uso del recurso, de conformidad con el proyecto de gasto al que destinarán el reconocimiento económico recibido.

7.7.4 Para efectos del numeral anterior, las unidades deberán privilegiar el uso de los recursos en Programas o Proyectos de Inversión (PPI) y atender lo indicado en las “Actividades vinculadas con el ejercicio de los recursos del Premio IMSS a la Competitividad” (Apéndice C).

7.7.5 Las unidades ganadoras deberán ejercer el recurso única y exclusivamente en proyectos alineados a los programas operativos registrados ante la CTCl.

7.7.6 El proyecto de gasto deberá apegarse al clasificador por objeto del gasto y deberá sujetarse a la “Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social” y demás disposiciones jurídicas en esta materia que le sean aplicables.

7.7.7 La unidad ganadora deberá solicitar a la CTCl, el pronunciamiento favorable respecto a la vinculación del “proyecto de gasto” con algún programa operativo registrado por la unidad.

7.7.8 La CTCl integrará la información relativa a los “proyectos de gasto” que hayan recibido el pronunciamiento favorable para hacerlo del conocimiento de los Órganos Normativos que, de acuerdo con la naturaleza del proyecto autorizarán los mismos.



NORMA PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

7.7.9 Las unidades responsables del gasto deberán gestionar la validación del proyecto de inversión ante el Órgano Normativo competente, de acuerdo con el objetivo, naturaleza y características de los bienes y/o servicios que lo integran.

7.7.10 Una vez que la unidad ganadora cuente con el pronunciamiento favorable de la CTCL y la validación del Órgano Normativo, deberá solicitar a la CPECI el registro de su PPI en la cartera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para lo anterior, deberá atender los requerimientos de información en tiempo y forma que para tal fin establezca este Órgano Normativo con el objetivo de obtener de forma oportuna el registro correspondiente.

7.7.11 Posterior a que la unidad ganadora cuente con la vigencia y calendario del ejercicio en curso de la Clave autorizada por la SHCP, el OOAD o la UMAE según corresponda deberá solicitar a la CPIP la emisión del Oficio de Liberación de Inversión. Cualquier modificación al mismo, deberá de actualizar previamente la cartera a través de la CPECI en concurrencia con el Órgano Normativo.

7.7.12 Es responsabilidad del Administrador de la Clave de Cartera dar seguimiento a la ejecución del PPI, a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión adscrita a la CPIP para la rendición de cuentas en el Módulo de Seguimiento de los Programas y Proyectos de Inversión (MSPPI) hasta que se reporte concluida y con un avance físico / financiero del 100%.

7.7.13 Los recursos son de carácter intransferible, no son regularizables y se deben ejercer hasta el pago en el ejercicio fiscal de que se trate, con el fin de no afectar la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente y en caso de que por razones supervenientes alguna cantidad asignada no sea utilizada, se deberá devolver en forma oportuna a la CPIP conforme a los lineamientos que para tales efectos emita la misma.

7.7.14 Los titulares de las CC, JDC en UMAE y Gerentes Generales de los Centros Vacacionales deberán informar trimestralmente a la División de Impulso, el avance del ejercicio de los recursos. Asimismo, deberán integrar y remitir la evidencia fotográfica al inicio del proyecto y a la conclusión del mismo.

7.7.15 Para impulsar la competitividad de las unidades ganadoras del Premio IMSS o del Distintivo Águila, la CTCL a través de la División de Impulso podrá nominar y orientar a aquellas que decidan participar en certámenes estatales, nacionales o internacionales en materia de calidad o competitividad.

7.8 Interpretación

Corresponde a la Unidad de Integridad y Transparencia, a la Coordinación de Modernización y Competitividad y a la Coordinación Técnica de Competitividad Institucional interpretar para efectos administrativos la presente norma y resolver los casos especiales y los no previstos en la misma.



NORMA PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

Transitorios

- Primero** La presente norma entrará en vigor a partir de su registro en el Catálogo normativo institucional, previa aprobación del Consejo Técnico del Instituto.
- Segundo** El presente documento actualiza y deja sin efecto a la “Norma para que las Unidades Médicas, Sociales o Administrativas participen en el Premio IMSS a la Competitividad”, clave 0503-001-003 validada y registrada el 07 de octubre de 2021, dejando sin efecto todas aquellas disposiciones administrativas anteriores que se le contrapongan.
- Tercero** Las unidades que hayan sido ganadoras en 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 y decidan participar, podrán inscribirse en la modalidad de Distintivo Águila.
- Cuarto** La CTCI realizará el ajuste de unidades reconocidas con base en la nueva clasificación de Distintivos Águila, con el propósito de respetar la trayectoria de las unidades.
- Quinto** Con el objetivo de salvaguardar la trayectoria de los evaluadores se considerarán las visitas de verificación que hayan realizado en 2019, 2020, 2021 y 2022, para clasificarlos en las categorías de evaluador Águila, Jaguar y Lince de acuerdo con su experiencia.



NORMA PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

APÉNDICE A
Acuerdo ACDO.AS2.HCT.070920/240.P.DA



NORMA PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

SECRETARÍA DEL HONORABLE
CONSEJO TÉCNICO

Of N° 09/9001/030000/ 1703

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2020.

Mtro. Zoé Robledo Aburto
Director General.

El H. Consejo Técnico, en la sesión extraordinaria celebrada el día 07 de septiembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.070920/240.P.DA, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; conforme al planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Administración; así como del dictamen del Comité del mismo nombre, del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión celebrada el 07 de septiembre de 2020, Acuerda: Primero.- Aprobar la modificación a la estructura orgánica del Instituto, en la que: a) Se crea la Unidad de Integridad y Transparencia, como una estructura dependiente de la Dirección General; b) Se transfiere la Coordinación de Atención a Quejas e Información Pública, misma que cambia de denominación para quedar como Coordinación de Acceso a la Información Pública y Transparencia; así como la División de Transparencia y Acceso a la Información y la Subjefatura de División de Atención a Solicitudes de Información, a la Unidad de Integridad y Transparencia; provenientes de la Unidad de Atención al Derechohabiente de la Dirección Jurídica, quedando en esta Dirección Normativa las atribuciones en materia de atención a quejas; c) Se transfiere la Coordinación de Modernización y Competitividad, con la estructura organizacional con la que cuenta, proveniente de la Dirección de Administración, a la Unidad de Integridad y Transparencia; d) Se crea la Coordinación de Integridad Institucional, dependiente de la Unidad de Integridad y Transparencia; e) Se crean la División de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, la División para la Detección y Prevención de Riesgos, la División de Monitoreo de la Integridad Institucional, dependientes de la Coordinación de Integridad Institucional adscrita a la Unidad de Integridad y Transparencia; f) Se transfiere la Coordinación Técnica de Evaluación y Cumplimiento, de la Coordinación de Modernización y Competitividad, a la Coordinación de Integridad Institucional de la Unidad de Integridad y Transparencia. Segundo.- Autorizar a la Dirección de Administración para modificar las estructuras orgánicas de esa misma Dirección Normativa, de la Dirección General, y de la Dirección

...vta.



NORMA PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

Jurídica, conforme a los movimientos aprobados en el punto que antecede. Tercero.- Tomar conocimiento de que los movimientos se realizarán llevando a cabo la transformación de plazas de nómina ordinaria y nómina de mando vacantes, y en su caso de presupuestos disponibles. Cuarto.- Instruir a la Dirección Jurídica para que, conforme a lo previsto en el artículo 75, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, coordine la formulación y presentación a este Consejo Técnico del anteproyecto de Decreto de Reformas al citado Reglamento, a fin de someterlo a consideración de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y, en su caso, se publique en el Diario Oficial de la Federación. Quinto.- Instruir a la Unidad de Integridad y Transparencia para que en coordinación con los órganos administrativos afectados por las modificaciones organizacionales aprobadas en el punto de acuerdo Primero, proceda a la actualización de los Manuales de Organización respectivos. Sexto.- Instruir a las Direcciones de Administración y Jurídica para que procedan a realizar las acciones conducentes para transferir las funciones, recursos humanos, materiales y financieros, así como los expedientes y archivos de las áreas que se reubican, en congruencia con la presente reestructuración, observando para tales efectos lo dispuesto en las normas jurídicas y administrativas aplicables. Séptimo.- Los movimientos enunciados en el presente Acuerdo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,


Lic. Javier Guerrero García
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtra. Luisa María Alcalde Luján, Secretaria del Trabajo y Previsión Social y Miembro del H. Consejo Técnico. La copia será enviada por correo electrónico.
- Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud y Miembro del H. Consejo Técnico. La copia será enviada por correo electrónico.
- Mtro. Arturo Herrera Gutiérrez, Secretario de Hacienda y Crédito Público y Miembro del H. Consejo Técnico. La copia será enviada por correo electrónico.
- Dr. Alejandro Saizfranca Vázquez, Encargado del Despacho de la Subsecretaría del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Miembro del H. Consejo Técnico. La copia será enviada por correo electrónico.
- Dr. Hugo López-Gatell Ramírez, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, de la Secretaría de Salud y Miembro del H. Consejo Técnico. La copia será enviada por correo electrónico.
- Lic. Omar Antonio Nicolás Tovar Ornelas, Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Miembro del H. Consejo Técnico. La copia será enviada por correo electrónico.
- Sr. José Luis Carazo Preciado, Miembro del H. Consejo Técnico. La copia será enviada por correo electrónico.
- Mtro. Rodolfo Gerardo González Guzmán, Miembro del H. Consejo Técnico. La copia será enviada por correo electrónico.



NORMA PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

GOBIERNO DE
MÉXICO



2020 SECRETARÍA DEL HONORABLE
LEONORA VICARIO
CONSEJO TÉCNICO

- Sr. José Noé Mario Moreno Carbajal. Miembro del H. Consejo Técnico. La copia será enviada por correo electrónico.
- Sr. Constantino Romero González. Miembro del H. Consejo Técnico. La copia será enviada por correo electrónico.
- Lic. Francisco Alberto Cervantes Díaz. Miembro del H. Consejo Técnico. La copia será enviada por correo electrónico.
- Ing. Salomón Presburger Slovik. Miembro del H. Consejo Técnico. La copia será enviada por correo electrónico.
- Dr. Manuel Reguera Rodríguez. Miembro del H. Consejo Técnico. La copia será enviada por correo electrónico.
- Arg. José Manuel López Campos. Miembro del H. Consejo Técnico. La copia será enviada por correo electrónico.
- Lic. Humberto Pedrero Moreno. Titular de la Dirección de Administración. La copia será enviada por el SICCC.
- Dr. Víctor Hugo Borja Aburto. Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas. La copia será enviada por el SICCC.
- Dr. Mauricio Hernández Ávila. Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. La copia será enviada por el SICCC.
- Lic. Antonio Pérez Fonticoba. Titular de la Dirección Jurídica. La copia será enviada por el SICCC.
- Mtra. Norma Gabriela López Castañeda. Titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación. La copia será enviada por el SICCC.
- Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico. La copia será enviada por el SICCC.
- Mtro. David Razú Aznar. Titular de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones. La copia será enviada por el SICCC.
- Dr. Cicerio Coello Garcés. Titular de la Dirección de Planeación Estratégica Institucional. La copia será enviada por el SICCC.
- Mtro. César Daniel Rojas Flores. Encargado de la Dirección de Finanzas. La copia será enviada por el SICCC.
- Lic. Alfonso Alcocer Díaz. Coordinador de Órganos Superiores. La copia será enviada por el SICCC.

ADIBEX/MA/CC



NORMA PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

APÉNDICE B
Segmentación de evaluadores



NORMA PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

Denominación	Características culturales del guerrero de acuerdo a la cultura Mexica	Adaptación al evaluador del certamen
<p>Evaluador Águila</p> <p>Referencia: Guerrero Águila</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ubicados como de las élites guerreras. • También conocidos como guerreros del sol. • Preparados para cualquier contingencia, con grandes conocimientos teóricos y una resistencia física sin igual. • Portaban sombreros con la cabeza de un águila y sus rostros mirando hacia fuera desde un pico abierto. • Tenían habilidades para dirigir y hacer que las cosas sucedieran por su experiencia; por tanto, su opinión era imprescindible. • También se caracterizaba por su templanza, valentía, osadía, fuerza y soporte para dar lo necesario para seguir adelante. <p>Fuente: El Universo de los Aztecas, Soustelle, Jaques; trad. De José Luis Martínez, Juan José Urtilla, Fondo de Cultura Económica, 3er Ed. México, 2012. La Civilización Azteca, Vaillant, George, Fondo de Cultura Económica, México, 1994. Panorama general de la guerra entre los aztecas, Mojarás, Jesús, en https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3833659</p>	<p>Cumple con competencias de liderazgo, comunicación y negociación necesarias para el logro de los objetivos de la evaluación. Son ejemplo para los demás evaluadores.</p> <p>Cuenta con un profundo conocimiento del MC y de la metodología de evaluación.</p> <p>Su participación activa en el proceso de formación de los evaluadores en desarrollo, es una de las principales fortalezas de la comunidad evaluadora.</p> <p>Para ser reconocido en esta categoría el personal evaluador deberá haber realizado por lo menos 10 visitas de verificación.</p>
<p>Evaluador Jaguar</p> <p>Referencia: Guerrero Jaguar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Orden hermana de los guerreros Águila, (por lo que también eran considerados de la élite del ejército) • Su estilo y uniforme se basaba en el propio jaguar, con un casco que se asemejaba a la cabeza de un jaguar. • Se distinguía en las batallas por su valor y fuerza. • Era un miembro del ejército, que podía defender al guerrero águila, como soldado profesional con cierta experiencia, se consideraba de las fuerzas especiales. 	<p>Cumple con competencias de comunicación, trabajo en equipo y negociación necesarias para el logro de los objetivos de la evaluación. Cuenta con conocimientos del MC y de la metodología de evaluación.</p>



NORMA PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

Denominación	Características culturales del guerrero de acuerdo a la cultura Mexica	Adaptación al evaluador del certamen
	<p>Con gran disposición y habilidad tanto para aprender, como para cumplir las peticiones del guerrero águila. Para ser un guerrero jaguar era necesario ganar un cierto número de batallas.</p> <p>Fuente: El Universo de los Aztecas, Soustelle, Jaques; trad. De José Luis Martínez, Juan José Urtilla, Fondo de Cultura Económica, 3er Ed. México, 2012. La Civilización Azteca, Vaillant, George, Fondo de Cultura Económica, México, 1994. Panorama general de la guerra entre los aztecas, Mojarás, Jesús, en https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3833659</p>	<p>Para ser reconocido en esta categoría el evaluador deberá haber realizado por lo menos 5 visitas de verificación.</p>
<p>Evaluador Lince</p> <p>Referencia Guerrero rapado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Eran característicos por estar rapados a excepción de un pequeño mechón que se dejaban en la parte de la oreja izquierda. • Juraban no dar un paso atrás durante una batalla sobre el dolor de la muerte, a manos de sus compañeros guerreros. • Servían como tropas de choque, participando en tareas especiales y prestando asistencia en el campo de batalla cuando era necesario. <p>Fuente: El Universo de los Aztecas, Soustelle, Jaques; trad. De José Luis Martínez, Juan José Urtilla, Fondo de Cultura Económica, 3er Ed. México, 2012. La Civilización Azteca, Vaillant, George, Fondo de Cultura Económica, México, 1994. Panorama general de la guerra entre los aztecas, Mojarás, Jesús, en https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3833659</p>	<p>Evaluadores en formación que cumplen con las competencias de comunicación, trabajo en equipo y negociación necesarias para el logro de los objetivos de la evaluación. Cuenta con conocimientos del MC.</p> <p>El perfil es dispuesto y abierto a aprender con dedicación y disposición para apoyar al equipo.</p>



NORMA PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

APÉNDICE C
Actividades vinculadas con el ejercicio de los recursos del Premio IMSS a la Competitividad



NORMA PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

Acrónimos

CPECI:	Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión.
CPIP:	Coordinación de Presupuesto e Información Programática.
CTCI:	Coordinación Técnica de Competitividad Institucional.
DICI:	División de Impulso a la Competitividad.
OOAD:	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional.
ON:	Órganos Normativos: Normativa responsable según tipo de programa.
PPI:	Programa o Proyecto de Inversión.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
UG:	Unidad Ganadora.
UIT:	Unidad de Integridad y Transparencia.

No. de actividad	Área	Actividad	Total de días hábiles
1	UG	Inscripción y registro de la intención del uso del recurso	10 días
2	UIT	Notificación a las unidades ganadoras	1 día
3	UG	Ratificación de la intención del uso del recurso	5 días
4	DICI	Revisión de los proyectos de gasto de las unidades ganadoras.	5 días
5	UG	Atención de observaciones realizadas por la DICI	5 días
6	CTCI	Emisión del pronunciamiento favorable de la alineación de los proyectos de gasto con los programas operativos	5 días
7	CTCI	Envío de la integración de proyectos de gasto a los Órganos Normativos competentes	2 días
8	UG	Solicitud de la validación técnica a los Órganos Normativos competentes	2 días
9	ON	Revisión técnica de los proyectos de gasto por parte de los Órganos Normativos competentes	5 días



NORMA PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

No. de actividad	Área	Actividad	Total de días hábiles
10	UG	Atención de observaciones emitidas por los Órganos Normativos competentes	3 días
11	ON	Seguimiento a las correcciones realizadas por parte de las unidades ganadoras a los proyectos de gasto	5 días
12	UG	Solicitud a CPECI registro en cartera de inversión	1 día
13	CPECI	Análisis del proyecto de inversión.	3 días
14	UG	Atención de observaciones emitidas por la CPECI	5 días
15	CPECI	Evaluación del proyecto de inversión y elaboración de la ficha técnica	15 días
16	CPIP	Recibe el proyecto de CPECI y genera la cartera de inversión ante la SHCP	5 días
17	CPIP CPECI OOAD	Atención de comentarios de la CPIP o turno a la Unidad de Inversiones	5 días
18	SHCP	Revisión del PPI	20 días
19	CPECI	Atención de observaciones realizadas por la SHCP	5 días
20	CPIP	Recibe el proyecto de CPECI y revisa la solicitud para en su caso turnar a la SHCP	5 días
21	SHCP	Revisión, autorización y registro del PPI en cartera	20 días
22	CPECI	Notificación a las unidades ganadoras del registro en cartera	3 días
23	OOAD	Solicitud del OLI por parte del OOAD o UMAE a la CPIP	1 día
24	CPIP	Emisión del OLI	3 días
25	UG	Ejecución del proyecto y rendición de cuentas*	

NOTA: El tiempo de ejecución se deberá apegar a lo establecido por la normativa correspondiente.